



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 9 de abril de 2002 - Número 927 - Página 5695

## **SUMARIO**

**Página**

### **5. PREGUNTAS**

#### **5.3. CON RESPUESTA ESCRITA**

##### **Contestaciones**

- Programas y actuaciones llevadas a cabo con cargo a la partida 10.5.3131.488.02 del año 2001 y otros extremos. Nº 365, presentada por D<sup>a</sup> Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PPSOE-Progresistas. 5697  
[53.35.065.365]
- Corporaciones locales que han presentado programas referentes a las partidas 10.5.3131.462 y 463 del año 2001 y otros extremos. Nº 369, presentada por D<sup>a</sup> Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5697  
[53.35.069.369]
- Programas y servicios a los que se destina la partida 10.5.3131.442 del año 2001 y otros extremos. Nº 371, presentada por D<sup>o</sup> Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo, del Grupo Parlamentario PPSOE-Progresistas 5697  
[53.35.071.371]
- Programas y servicios a los que se destina la apartida 10.5.3131.781 del año 2001 y otros extremos. Nº 375, presentada por D<sup>a</sup> Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5698  
[53.35.075.375]
- Medidas que se toman cuando un Ayuntamiento no cumple con su obligación de cuidado de centros escolares y otros extremos. Nº 424, presentada por D<sup>a</sup> Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PPSOE-Progresistas. 5598  
[53.17.052.424]
- Organismo encargado de la redacción de los planes de autoprotección de centros docentes y otros extremos. Nº 425, presentada por D<sup>a</sup> Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PPSOE-Progresistas. 5698  
[53.17.053.425]

**Página**

- Grado de ejecución presupuestaria de lo dispuesto en el artículo 124.4 de la Ley 1171998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y otros extremos. N° 443, presentada por Dª Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PPSOE-Progresistas. 5701  
[53.36.036.443]
  
- Propiedad de los edificios que actualmente ocupan la Biblioteca Pública del Estado y Central de Cantabria y otros extremos. N° 444, presentada por Dª Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PPSOE-Progresistas. 5702  
[53.36.037.444]

\*\*\*\*\*

**5. PREGUNTAS.****5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

PROGRAMAS Y ACTUACIONES LLEVADAS A CABO CON CARGO A LA PARTIDA 10.5.3131.488.02 DEL AÑO 2001 Y OTROS EXTREMOS. (Nº 365)

[53.35.065.365]

Presentada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 365, formulada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a programas y actuaciones llevadas a cabo con cargo a la partida 10.5.3131.488.02 del año 2001 y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 849, de 30.01.02.

Santander, 5 de abril de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.35.065.365]

"Se realiza transferencia de crédito destinada a abonar el porcentaje de subvenciones a justificar pendientes del Ejercicio anterior".

\_\_\_\_\_

CORPORACIONES LOCALES QUE HAN PRESENTADO PROGRAMAS REFERENTES A LAS PARTIDAS 10.5.3131.462 Y 463 DEL AÑO 2001 Y OTROS EXTREMOS. (Nº 369)

[53.35.069.369]

Presentada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 369, formulada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario

PSOE-Progresistas, relativa a corporaciones bcales que han presentado programas referentes a las partidas 10.5.3131.462 y 463 del año 2001 y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 849, de 30.01.02.

Santander, 5 de abril de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.35.069.369]

"El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales ha promovido Convenio con Ayuntamientos y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

No se ha realizado convocatoria"

\_\_\_\_\_

PROGRAMAS Y SERVICIOS A LOS QUE SE DESTINA LA PARTIDA 10.5.3131.442 DEL AÑO 2001 Y OTROS EXTREMOS. (Nº 371)

[53.35.071.371]

Presentada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 371, formulada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a programas y servicios a los que se destina la partida 10.5.3131.442 del año 2001 y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 849, de 30.01.02.

Santander, 5 de abril de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.35.071.371]

"El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, y con el fin de financiar todos los gastos, incluido personal del Jardín de Infancia, sito de Pº de General Dávila, 85, así como las estancias en Unidades Familiares de menores en programa de separación provisional de su familia, consigna en la Ley de Presupuestos 6/2000 de 22 de diciembre de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria una subvención nominativa a favor de la Fundación "Marqués de Valdecilla" por importe de 185.000.000 ptas".

PROGRAMAS Y SERVICIOS A LOS QUE SE DESTINA LA PARTIDA 10.5.3131.781 DEL AÑO 2001 Y OTROS EXTREMOS. (Nº 375)

[53.35.075.375]

Presentada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 375, formulada por D<sup>a</sup>. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a programas y servicios a los que se destina la partida 10.5.3131.781 del año 2001 y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 849, de 30.01.02.

Santander, 5 de abril de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.35.075.375]

"Las obras de construcción del Centro de Atención a la Parálisis Cerebral están terminadas y siendo necesario para su puesta en funcionamiento el equipamiento de dichas instalaciones, se consigna en la Ley de Presupuestos 6/2000 de 2 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2001 una subvención nominativa a favor de la Asociación de Paralíticos Cerebrales de Cantabria (ASPACE) por importe de 70.000.000 ptas., destinadas a dotar al Centro del mobiliario necesario".

[53.17.052.424]

MEDIDAS QUE SE TOMAN CUANDO UN AYUNTAMIENTO NO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN DE CUIDADO DE CENTROS ESCOLARES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 424)

Presentada por D<sup>a</sup>. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 424, formulada por D<sup>a</sup>. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a medidas que se toman cuando un Ayuntamiento no cumple con su obligación de cuidado de centros escolares y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 859, de 11.02.02.

Santander, 5 de abril de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.17.052.424]

"La Consejería de Educación, a través de la Oficina Técnica, así como a través del Servicio de Inspección de Educación, supervisa que los Ayuntamientos cumplan con la obligación, de conservación, mantenimiento y vigilancia de los Colegios Públicos.

Otro mecanismo de actuación consiste en remitir a los Ayuntamientos comunicaciones en las que se les recuerda esa obligación"

ORGANISMO ENCARGADO DE LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE CENTROS DOCENTES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 425)

[53.17.053.425]

Presentada por D<sup>a</sup>. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 425, formulada por D<sup>a</sup>. María Pilar Gutiérrez Ocerin, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a organismo encargado de la redacción de los planes de autoprotección de centros docentes y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 870, de 19.02.02.

Santander, 5 de abril de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.17.053.425]

"¿Qué organismo se va a encargar de la redacción de los planes de autoprotección en los centros escolares?.

Desde el día 30 de octubre se constituyó una comisión formada por personal de la Consejería de Educación y Juventud, bajo la dirección de su Secretaría General y con colaboración de todas las Direcciones Generales de la Consejería, responsables de algún centro y por personal de la Consejería de Presidencia a través de la Dirección General de Protección Civil, con la finalidad de evaluar y elaborar el procedimiento y contenido de un Plan Rector de autoprotección para los centros titularidad de la Consejería.

¿En qué consiste el plan de actuación diseñado para que a finales de 2002 estén redactados y actualizados los planes de autoprotección en todos los centros docentes?.

El plan diseñado es el que se contiene en el Informe elaborado por el servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación y Juventud el día 18 de febrero de 2002 y aprobado por la Dirección General de Protección Civil en la reunión mantenida el día 4 de marzo.

El resumen es el siguiente:

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), publicado por Decreto 141/1999, de 16 de diciembre, establece la obligación de tener planes de autoprotección en los Centros docentes de Cantabria, las residencias (albergues) y los edificios públicos.

Corresponde a la Consejería de Educación y Juventud velar por el cumplimiento de esa normativa en el ámbito de sus competencias, cumpliendo y haciendo cumplir la misma.

De la normativa mencionada y especialmente de la orden de 29 de noviembre de 1984, por la que se aprueba el manual de autoprotección para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y de evaluación en locales y edificios, se deduce el contenido mínimo que debe tener un plan de autoprotección de un centro dependiente de la Consejería. A los centros les es de aplicación una normativa distinta en función de su fecha de construcción.

Los planes deben ser homologados por la Comisión Regional de Protección Civil y aprobados por los respectivos Ayuntamientos.

En el Informe se establecen las necesidades, el procedimiento y el cronograma de actuación que el equipo redactor del Plan Rector de Centros de la Consejería prevé, desde la elaboración, hasta la implantación del mismo en todos los centros de la región.

## FASE Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES

### 1.- Evaluar los inmuebles

Para lo cual hay que contar con unos planos actualizados e informatizados con los siguientes datos y características de presentación.

Toda la documentación será aportada en papel en formato A1 y en soporte informático con programa gráfico de AUTOCAD DE AUTODESK.

## LEVANTAMIENTO DE PLANOS

### 1.- Plano de situación urbanística.

2.- Plano de parcela a escala 1:200 superficiada: Ubicación de la edificación: Acotando las edificaciones entre sí, a colindantes y a viario, viario municipal con aparcamiento de autobuses y automóviles y accesos acotando el ancho de los mismos, afecciones y servidumbres (infraestructura, carreteras, ferroviarias, costas áreas naturales protegidas). Infraestructuras municipales y puntos de conexión, instalaciones generales de la parcela.

3.- Planos por planta señalando: Distribución de espacios con especificación de dirección de apertura de puerta, ancho de salidas y zonas de paso, sentido ascendente/descendente en escaleras, etc. Características constructivas de la edificación, condiciones generales de diseño arquitectónico, como vías de evacuación, sectorizaciones existentes, resistencia al fuego de los elementos estructurales, etc, compartimentación de los locales, las actividades que se desarrollan en cada planta, indicando ubicación y superficies ocupadas con la cabida máxima, ubicación y características de las instalaciones y servicios como instalación eléctrica, sala de calderas, instalación de aire acondicionado, etc, zonas de circulación, vías de evacuación horizontales y verticales, extintores, bocas de incendio equipadas, rociadores, etc. Pulsadores de alarma, almacén de materiales inflamables y otros locales de especial peligrosidad, interruptores y otros equipos eléctricos.

### 4.- Secciones representativas acotadas

### 5.- Esquema de alzados

### 6.- Fotografías digitales escaneadas

## VALORACIÓN DEL RIESGO

1.- Por uso y nivel del riesgo en cada zona del centro: Uso docente, bares cafeterías, comedores, residencias, administrativo de oficina, polideportivos y salones de actos, industrial, etc. (Orden de 29 de noviembre de 1984).

2.- Evaluación sobre el grado de cumplimiento en el centro de la norma básica de la edificación que en cada caso corresponda y las carencias detectadas.

## 2.- CONOCER LA ACTIVIDAD REAL DEL CENTRO

Se está elaborando un cuestionario básico informatizado por la Comisión encargada de este

proyecto, que permita completar la información que no obra en la Consejería para su inclusión en los actuales programas de bases de datos que oficialmente mantienen los centros públicos y facilitarlos a los privados y concertados a fin de mantener en los planes las realidades del centro ante una posible evacuación incluso por horas, por cada planta del edificio indicando ubicación, superficie y características de las distintas instalaciones y servicios, vestuarios, pasillos, baños, polideportivos, teatros, etc.

### 3.- CONOCER LA OCUPACIÓN DEL CENTRO

Los datos referentes a la ocupación del centro por alumnos y profesores, alberguistas, personas de servicios, etc., existen en la Consejería en soporte informático, tanto en números totales como por niveles, por lo que se están diseñando las hojas del cuestionario en relación con esas bases. Número de personas a evacuar en cada área, calculando la ocupación máxima según la normativa contra incendio para cada uno (nº personas/metro cuadrado, edades, su ubicación física en el centro, etc.

### 4.- ESTABLECER EL PLAN DE EMERGENCIA DEL CENTRO

Con los datos obtenidos y la colaboración de los centros a través del documento básico que está elaborando por el equipo redactor del Plan Rector de Centros de la Consejería, se establecerá el esquema general del plan de emergencia de cada centro, que servirá de base para la realización de los simulacros de evacuación necesarios para la implantación del plan en el centro.

### 5.- SELECCIONAR PERSONAL VOLUNTARIO EN CADA CENTRO PARA HACER LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN QUE SE PRECISE.

El tipo mínimo de equipos que requiere un centro viene dado por la evaluación del riesgo, por lo que hasta que esta evaluación se produzca no pueden constituir los mismos, si bien la comunicación a los centros de las previsiones de trabajo podrán avanzar la información sobre con que posibilidades se cuenta.

## FASE II IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES

### FORMACIÓN E INFORMACIÓN

En esta fase el tratamiento puede ser unitario, asumiendo la programación las dos Consejerías. Enfocando esta fase del programa no solo a la implantación del plan en un centro concreto, sino a crear cultura de seguridad, tanto en nuestros jóvenes como en el personal que trabaja diariamente con ellos.

Para la implantación del plan se precisa contar con el apoyo de los distintos Servicios de Recursos humanos de la Consejería, en cuanto a la planificación de las necesidades de información y formación del personal de los centros para la implantación del plan, así como con los órganos de representación del personal.

El equipo redactor del Plan Rector está

evaluando un programa de implantación con dos tipos de acciones.

1.- Formación específica y amplia sobre planes de autoprotección dirigida a los equipos responsables del plan en el centro, para lo que se tiene que prever el número de horas de formación, fechas, jornadas y costes.

2.- Información general y programas de actividades de sensibilización con todos los usuarios del centro, aprovechando los grupos de voluntariado municipales existentes en ayuntamientos y en barrios.

Programación con el centro y bajo la Dirección de Protección Civil los simulacros de actuación.

### FASE III MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES

La informatización de los datos contenidos en el cuestionario es el elemento esencial para el mantenimiento del plan.

El diseñar el cuestionario más adecuado al tipo de información existente, en centros homogéneos, va a facilitar de manera especial la simplificación de los datos necesarios para hacerlos y lo que es más importante la aprobación de manera ágil por protección civil de los planes de autoprotección que se les presenten evitando los problemas existentes hasta la fecha así como para atender de manera más efectiva por servicios ajenos a los centros cualquier emergencia que se pudiera producir.

Se trata de conocer de manera permanente los edificios y sus instalaciones (contenido), sus peligros potenciales, los medios de hacerles frente con los que cuenta, las carencias y las necesidades para paliarlas, garantizar que los medios sean fiables y adecuados, evitar o prevenir los riesgos concretos derivados de una determinada actividad, conocer y disponer de personas organizadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en caso de producirse una emergencia y preparen y faciliten la posible intervención de medios de prevención externos, bomberos, ambulancias, policía, etc.

Los riesgos potenciales son únicos para cada centro y en él se incluyen múltiples factores que deben constar en el documento de evaluación permanentemente actualizado que se controle desde servicios comunes de inspección y que obligue a la actualización de las actividades continuas para evitar que el riesgo se produzca, mantenimiento de los medios de protección, formación continua del personal de intervención del plan, etc.

La metodología elegida para paliar la evaluación y mantenerla al día consiste en la elaboración de un documento "vivo" con la información que se ha mencionado. La estructura del mismo es idéntica para todos los centros. El documento, al que denominaremos "cuestionario de evaluación del centro" será rellenado con la totalidad de los datos y será sobre el que el equipo redactor de los planes

pueda trabajar individualmente para hacer el plan de autoprotección del centro, teniendo en cuenta los distintos tipos de titularidad del centro.

A.- Centros cuya titularidad patrimonial, corresponde al Gobierno de Cantabria y dependen de la Consejería de Educación y Juventud: IES y Albergues.

Los datos que afectan a la identificación de los inmuebles se pretende estén disponibles en el plazo de seis meses en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación y Juventud, en soporte informático que facilite su actualización. Se está elaborando el diseño de las páginas que sobre esta materia deben contener el formulario.

B.- Centros públicos cuya titularidad y obligación de mantenimiento es municipal.

Solicitar la colaboración de los ayuntamientos, para que por los servicios técnicos (aparejadores o arquitectos municipales, encargados de redacción de planes urbanísticos, etc), se aporten los planos necesarios de identificación de los inmuebles destinados a centros educativos a los efectos de completar la documentación existente en la consejería para poder hacer los planes de los mismos o sus actualizaciones, enviando a todos los centros el cuestionario básico y tras su devolución, elaborar sus planes de autoprotección.

C.- Centros privados y concertados: Ofrecer a estos centros el modelo de documento de identificación y evaluación del inmueble a los efectos de facilitar su aprobación por la Comisión Regional de Protección Civil, orientando su ejecución a través del asesoramiento que precisen".

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124.4 DE LA LEY 11/1998, DE 13 DE OCTUBRE, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 443)

[53.36.036.443]

Presentada por D<sup>a</sup>. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 443, formulada por D<sup>a</sup>. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a grado de ejecución presupuestaria de lo dispuesto en el

artículo 124.4 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 874, de 26.02.02.

Santander, 5 de abril de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.36.036.443]

El artículo 124.4 de la Ley de Patrimonio Cultural no prevé la creación de un "fondo" para acciones de protección del Patrimonio. Eso lo hace el artículo 124.1.

El artículo 124.4 garantiza que las inversiones en infraestructura destinen recursos a la recuperación del paisaje o patrimonio afectado por cada concreta actuación cuando dicha actuación efectivamente afecte al paisaje o al patrimonio cultural.

Dependiendo de cada concreta acción inversora la posible afección paisajística o cultural, son los propios proyectos de infraestructura los que contemplan las medidas de rehabilitación a las que se destina el 1% a que la Ley se refiere.

No hay una relación de obras financiadas con este concepto. Cada obra de infraestructura que afecta al paisaje o al patrimonio cultural contiene las medidas de rehabilitación que permiten cumplir el objetivo que la Ley de Patrimonio Cultural persigue con el precepto contenido en su artículo 124.4".

PROPIEDAD DE LOS EDIFICIOS QUE ACTUALMENTE OCUPAN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO Y CENTRAL DE CANTABRIA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 444)

[53.36.037.444]

Presentada por D<sup>a</sup>. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a

la pregunta con respuesta escrita, Nº 444, formulada por D<sup>a</sup>. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a propiedad de los edificios que actualmente ocupan la Biblioteca Pública del Estado y Central de Cantabria y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 874, de 26.02.02.

Santander, 5 de abril de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.36.037.444]

"Analizada la documentación de que se dispone se concluye lo siguiente:

El edificio que ocupa el Archivo Histórico Provincial es propiedad del Estado.

El edificio que ocupa el Museo de Bellas Artes es de propiedad municipal.

El edificio que ocupa la Biblioteca Pública del Estado es de propiedad municipal aunque una parte de la finca en que se ubica es propiedad del Estado"

\*\*\*\*\*



## **BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)



